



Consejo de Ministros

El Gobierno recurre la Ley de la Comunidad de Madrid de acción popular por invadir competencias exclusivas del Estado

- El dictamen del Consejo de Estado aprecia motivos suficientes de inconstitucionalidad, reforzando la decisión del Gobierno de acudir al Tribunal Constitucional.
- Aunque sólo el Estado puede regular el ejercicio de la acción popular, la norma madrileña amplía esa legitimación sin cobertura legal, compromete la igualdad procesal y altera la unidad del sistema penal

Justificación de la impugnación

- La Comunidad de Madrid invade una competencia exclusiva del Estado
- La acción popular forma parte de la legislación procesal (art. 149.1.6ª Constitución Española) y que únicamente el legislador estatal puede determinar quién está legitimado para ejercerla. La Comunidad Autónoma no puede ampliar esa legitimación mediante una ley autonómica.
- Se amplía indebidamente el ejercicio de la acción popular
- La norma autonómica concede a la Comunidad una legitimación que la legislación estatal no contempla.
- Mientras la Ley de Enjuiciamiento Criminal solo permite que las personas jurídicas públicas ejerzan la acción popular cuando protegen a una víctima concreta e identificable, la ley madrileña lo hace respecto de delitos con bienes jurídicos colectivos (medio ambiente, patrimonio histórico, desórdenes públicos), sin víctima individualizada. Ello supone una ampliación unilateral del régimen procesal.
- Existe riesgo para la igualdad procesal
- La aplicación inmediata de la ley podría generar desigualdades entre ciudadanos sometidos a distintos procesos penales.

Nota de prensa

El recurso contra la Ley 1/2026 para el ejercicio de la acción popular en determinados ámbitos se presenta con el dictamen favorable del Consejo de Estado y el Gobierno solicita asimismo la suspensión de la norma, mediante el artículo 161.2 de la Constitución, evitando que durante la tramitación del recurso existan procedimientos penales con reglas distintas según el territorio.

Se protege la unidad del sistema penal

Permitir que cada comunidad autónoma determine nuevos supuestos de acción popular fragmentaría el sistema procesal español y alteraría un elemento esencial del proceso penal reservado al legislador estatal.